



Municipalidad
de
San Isidro

« Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 024

San Isidro, 18 ENE. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorandum Nº -026-2013-0900-GRH/MSI, de fecha 14 de enero del 2013 mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que respecto al señor **LIVORIO BENAVENTE HANCCO**, obrero permanente, procede el cese por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **LIVORIO BENAVENTE HANCCO**, obrero permanente de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 18 de enero del 2013, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 21º del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0062 -2013-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR por límite de edad, al señor **LIVORIO BENAVENTE HANCCO**, obrero permanente, a partir del 19 de enero del 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- El señor **LIVORIO BENAVENTE HANCCO**, obrero permanente en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva Nº 07-2009/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

